



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
Municipio de Pitalito



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA**

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008  
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila  
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - RÉGIMEN ESPECIAL - PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TRES (3) TELEVISORES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS Y PEDAGÓGICOS EN LAS AULAS DE CLASE DE LAS SEDES NELSON CARVAJAL Y VÍCTOR MANUEL MENESES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO.**

Ciudad y fecha: PITALITO HUILA 30 DE JULIO DE 2026  
Nombre del funcionario que lo diligencia: MARY ARDILA DÍAZ  
Dependencia que lo solicita: RECTORÍA  
Tipo de Contratación: CONTRATO DE COMPRAVENTA.

**INTRODUCCIÓN**

La Constitución Política de Colombia, como norma suprema, establece que uno de los fines esenciales del Estado es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. En el ámbito educativo, la política nacional de calidad, definida en el Plan Decenal de Educación y en los Planes Sectoriales de Educación, prioriza el fortalecimiento de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) para alcanzar metas en eficiencia, calidad, cobertura y pertinencia del servicio educativo.

En este contexto, la Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito debe implementar estrategias para mejorar la calidad educativa, reducir la deserción escolar y ampliar la cobertura, en coherencia con su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

Actualmente, la Institución Educativa atiende aproximadamente 4.071 estudiantes y cuenta con un equipo conformado por 7 directivos docentes, 138 docentes, 1 docente orientador(a), 5 auxiliares administrativos, 5 auxiliares de servicios generales y 1 celador. Para garantizar el adecuado desarrollo de sus funciones académicas y administrativas, es fundamental disponer de los recursos y herramientas necesarias que optimicen la gestión educativa.

En este marco, y en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional: "Una Institución de Alta Calidad Educativa y Humana", se requiere CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TRES (3) TELEVISORES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS Y PEDAGÓGICOS EN LAS AULAS DE CLASE DE LAS SEDES NELSON CARVAJAL Y VÍCTOR MANUEL MENESES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO; para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 por tratarse de una contratación de REGIMEN ESPECIAL; según Manual de Contratación de la Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA**

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008  
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila  
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

**I. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD**

La Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito ofrece educación pública en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media. Para el cumplimiento de su misión institucional y el fortalecimiento de la calidad educativa, resulta necesario implementar estrategias pedagógicas innovadoras que incorporen herramientas tecnológicas como apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje.

En el marco del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) se definió la estrategia de implementación de aulas especializadas con dotación tecnológica para Educación Básica Secundaria y Media. En desarrollo de esta estrategia, el Consejo Directivo aprobó la adquisición de tres (3) televisores Smart TV de 55 pulgadas con resolución 4K UHD, destinados a fortalecer los procesos académicos y pedagógicos en las sedes Nelson Carvajal y Víctor Manuel Meneses.

A continuación, se relacionan los equipos a adquirir:

| Sede                       | Descripción del equipo                                                                                                                                                                                                                                                                          | Cantidad |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Sede Nelson Carvajal       | Televisor Smart TV 4K UHD LED de 55 pulgadas, resolución 3840 x 2160 píxeles, diseño ultra delgado, con conectividad Wi-Fi y Bluetooth, mínimo tres (3) puertos HDMI y un (1) puerto USB, control remoto original del fabricante, sintonizador TDT incorporado y garantía mínima de un (1) año. | 2        |
| Sede Victor Manuel Meneses | Televisor Smart TV 4K UHD LED de 55 pulgadas, resolución 3840 x 2160 píxeles, diseño ultra delgado, con conectividad Wi-Fi y Bluetooth, mínimo tres (3) puertos HDMI y un (1) puerto USB, control remoto original del fabricante, sintonizador TDT incorporado y garantía mínima de un (1) año. | 1        |

Estos equipos permitirán fortalecer las estrategias pedagógicas mediadas por las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), facilitar el desarrollo de actividades académicas mediante el uso de recursos audiovisuales y promover ambientes de aprendizaje más dinámicos, participativos e innovadores en beneficio de la comunidad educativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, sobre la utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI): numeral 1: "Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual", entre otros elementos que guarden relación directa con el PEI y el desarrollo de las actividades educativas.

La presente adquisición será financiada con recursos transferidos por la Alcaldía Municipal de Pitalito, conforme a la Resolución No. 383 del 3 de junio de 2026, los cuales fueron



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA**

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008  
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila  
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

incorporados al presupuesto de la vigencia 2026 mediante Acta de Acuerdo del Consejo Directivo No. 004 del 16 de julio de 2026.

La presente necesidad se encuentra debidamente incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la vigencia 2026.

**II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

El presente proceso tiene por objeto la adquisición de tres (3) televisores Smart TV de 55 pulgadas con resolución 4K UHD, destinados al fortalecimiento de los procesos académicos y pedagógicos en las aulas de clase de las sedes Nelson Carvajal y Víctor Manuel Meneses de la Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito.

Los equipos deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la Institución Educativa, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad y desempeño que permitan su utilización como herramientas de apoyo para el desarrollo de actividades pedagógicas y el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

**A. Objeto del Contrato**

ADQUISICIÓN DE TRES (3) TELEVISORES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS Y PEDAGÓGICOS EN LAS AULAS DE CLASE DE LAS SEDES NELSON CARVAJAL Y VÍCTOR MANUEL MENESES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO.

**B. Clasificación UNSPSC**

El objeto del Presente Contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación.

UNSPSC: 52161500

| Código UNSPSC | Grupo                     | Segmento                               | Familia                   | Clase                      |
|---------------|---------------------------|----------------------------------------|---------------------------|----------------------------|
| 52161505      | E – Producto de uso final | 52 – Productos electrónicos de consumo | 16 – Eléctrica de consumo | 15 – Equipos Audiovisuales |

**C. Especificaciones Técnicas**

La Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito requiere la adquisición de equipos audiovisuales que incluyen 3 televisores, destinados a las aulas de clase de la sede Nelson Carvajal y la sede Víctor Manuel Meneses, según las siguientes especificaciones técnicas:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA**

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008  
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila  
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

| Cantidad | Unidad De Medida | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3        | UNIDAD           | Televisor Smart TV 4K UHD LED de 55 pulgadas, resolución 3840 x 2160 píxeles, diseño ultra delgado, con conectividad Wi-Fi y Bluetooth, mínimo tres (3) puertos HDMI y un (1) puerto USB, control remoto original del fabricante, sintonizador TDT incorporado y garantía mínima de un (1) año. |

**D. Obligaciones.**

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

**1. Obligaciones Específicas:**

- El contratista se obliga con la Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito a realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, en las cantidades, calidades y condiciones requeridas, en el lugar indicado por el supervisor del contrato, en las instalaciones de la institución ubicadas en la Calle 5 No. 12 – 99 de Pitalito.
- El contratista deberá presentar factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, discriminando las características de cada bien, valor unitario, impuestos a que haya lugar y valor total.
- El contratista deberá suministrar tres (3) televisores Smart TV de 55 pulgadas, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Institución Educativa.
- Garantizar que los bienes entregados sean nuevos, de buena calidad, en perfecto estado de funcionamiento y libres de defectos de fabricación.
- Realizar la entrega de los bienes dentro del plazo establecido en el contrato.
- Las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.

**2. Obligaciones Generales:**

- Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y demás condiciones definidas por la Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito.
- Actuar con lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia durante la ejecución del contrato.
- Atender y responder oportunamente los requerimientos, solicitudes de aclaración o información formulados por la Institución Educativa.
- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, siendo este requisito indispensable para efectuar cualquier pago.



### INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008  
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila  
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

- e) Colaborar con el suministro de información y atención de requerimientos efectuados por organismos de control, autoridades competentes o la Institución Educativa, relacionados con la ejecución contractual.
- f) Mantener disponibilidad y comunicación permanente con el supervisor del contrato cuando sea requerido.
- g) Acatar las instrucciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
- h) Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de personas que actúen por fuera de la ley, orientadas a obligarlo a hacer u omitir algún acto relacionado con el contrato.
- i) Guardar reserva y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada con ocasión de la ejecución contractual.
- j) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias vigentes.
- k) Mantener actualizada la información relacionada con su domicilio, dirección y demás datos de contacto durante la vigencia del contrato.

#### 3. Obligaciones de la Institución Educativa.

- a) Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas.
- b) Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.
- c) Todas aquellas que se consideren pertinentes.

#### E. Plazo para la ejecución del contrato

CINCO DÍAS (5) máximo, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

#### F. Lugar de ejecución del Contrato y/o sitio de entrega.

La entrega se realizará en la sede principal o directamente en las sedes Nelson Carvajal y Víctor Manuel Meneses, según lo indique el supervisor.

### III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La contratación es mediante **CONVOCATORIA PÚBLICA SIMPLIFICADA**, regulada por el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y el Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito, por la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

### IV. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

#### A. Análisis del Sector – Estudio del Mercado.

La IEM Nacional realizó un estudio de mercado para revisar los costos de los componentes y determinar el valor del contrato. En virtud del objeto a contratar y en atención a la cuantía



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA**

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008  
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila  
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

del proceso de selección, la modalidad de contratación es de acuerdo a lo estipulado por el Manual de Contratación para montos hasta los veinte salarios mínimos legales mensuales. CONVOCATORIA PÚBLICA SIMPLIFICADA del RÉGIMEN ESPECIAL, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1. 5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, La IEM Nacional solicitó dos cotizaciones que a continuación se relacionan:

Cotización # 1: Maria Alexandra Ramos Liz

Cotización # 2: Dina Naidu Jimenez Guaca

**B. Cotizaciones.**

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor de los elementos requeridos. La IEM Nacional solicitó cotizaciones de los mismos, obteniendo el siguiente resultado.

| Cant. | Unidad De Medida | Detalle                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Cotización 1   |               | Cotización 2   |               |
|-------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|----------------|---------------|
|       |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL   | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL   |
| 3     | UNIDAD           | Televisor Smart TV 4K UHD LED de 55 pulgadas, resolución 3840 x 2160 píxeles, diseño ultra delgado, con conectividad Wi-Fi y Bluetooth, mínimo tres (3) puertos HDMI y un (1) puerto USB, control remoto original del fabricante, sintonizador TDT incorporado y garantía mínima de un (1) año. | \$ 3.699.900   | \$ 11.099.700 | \$ 3.799.900   | \$ 11.399.700 |
| TOTAL |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                | \$ 11.099.700 |                | \$ 11.399.700 |

**C. Determinación del Valor del Contrato:**

Considerando las cotizaciones recibidas, la IEM Nacional determinó el valor del contrato basándose en la cotización de menor precio que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y que se ajuste al presupuesto disponible de la entidad. Esta cotización servirá como referencia para el valor del contrato.

| Cant  | Unidad De Medida | Detalle                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Valor Unitario | Valor Total   |
|-------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|
| 3     | UNIDAD           | Televisor Smart TV 4K UHD LED de 55 pulgadas, resolución 3840 x 2160 píxeles, diseño ultra delgado, con conectividad Wi-Fi y Bluetooth, mínimo tres (3) puertos HDMI y un (1) puerto USB, control remoto original del fabricante, sintonizador TDT incorporado y garantía mínima de un (1) año. | \$ 3.699.900   | \$ 11.099.700 |
| TOTAL |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                | \$ 11.099.700 |



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA**

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008  
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila  
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

De acuerdo con el estudio de mercado realizado para el objeto del presente proceso, La IEM Nacional establece como valor máximo de referencia el equivalente a ONCE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$11.099.700) Incluido IVA, monto que se estima ajustado a las necesidades de la Institución.

**D. Valor.**

Como resultado del estudio del mercado se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de ONCE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$11.099.700) Incluido IVA.

**E. Forma de Pago.**

El pago se realizará dentro de los ocho días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, incluidos todos los impuestos a que haya a lugar; debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, y el pago de seguridad social, conforme a la Resolución 209 de 2020 o la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, según sea el caso.

**V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

|                      |                                             |
|----------------------|---------------------------------------------|
| A. CDP:              | 2026-025 DE 2026                            |
| B. Nombre del rubro: | Proyectos Pedagógicos                       |
| C. Código del Rubro: | 2.3.2.02.02.009.07                          |
| D. Valor:            | \$ 11.099.700                               |
| E. Fuente:           | CALIDAD MUNICIPIO SGP<br>RECURSOS GRATUIDAD |

**VI. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

**A. El precio es el factor de selección del proponente.**

La IEM Nacional debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

De acuerdo con la modalidad de selección, se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que haya ofertado el precio global más bajo en el formato de propuesta económica establecido por la Institución. Si éste cumple con las condiciones técnicas habilitantes será adjudicatario del contrato.

En caso que el proponente con el precio más bajo no cumpliera con los requisitos habilitantes, se realizará el mismo procedimiento al oferente que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener una propuesta habilitada.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA**

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008

Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila

Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, subsección 5, Numeral 7 Decreto 1082 de 2015).

**B. Requisitos Habilitantes**

La IEM Nacional no solicitará certificado de RUP.

La Institución debe verificar directamente la capacidad jurídica; la experiencia y la capacidad financiera.

**1. Capacidad Jurídica.**

Requisitos habilitantes que debe presentar con la oferta según carta de presentación:

- a) Certificado de existencia y representación legal – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio), requisito esencial para personas jurídicas, o personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la cámara de comercio.
- b) Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.
- c) Certificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes parafiscales, según el caso.
- d) Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la Nación) Verificación a cargo de la Institución.
- e) Certificado de Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la República). Verificación a cargo de la Institución.
- f) Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) Verificación a cargo de la Institución.
- g) Certificado de medidas correctivas.
- h) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
- i) Libreta Militar Varones menores de Cincuenta (50) años.
- j) Registro único tributario (RUT).
- k) Formato único hoja de vida (DAFP), para personas naturales y para representante legal de persona jurídica, si es el caso.
- l) Formato de Declaración de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, en concordancia con sus decretos reglamentarios.

**2. Experiencia.**

- a) Certificación de contratación con entidad pública o privada con objeto similar y por valor igual o superior al determinado; con vigencia no superior a dos años.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA**

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008  
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila  
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

**3. Capacidad Financiera.** No aplica para el presente proceso.

**4. ANÁLISIS DE RIESGO DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente. Se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos sugerida en el Manual: (anexo)

**5. GARANTÍAS**

De conformidad con el Manual de Contratación vigente y con base en el análisis de riesgos realizado para el presente proceso, la Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito exigirá al contratista seleccionado la constitución de las siguientes garantías:

| GARANTÍAS                 | VIGENCIA – PLAZO MÍNIMO                                              | SUFICIENCIA (MÍNIMO)                  |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| Cumplimiento del contrato | Durante toda la ejecución y hasta la liquidación del contrato.       | 10% del valor total del contrato.     |
| Calidad del bien          | Doce (12) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción. | Cubrimiento total del bien entregado. |

**6. CLAUSULAS INTEGRADAS AL CONTRATO**

**A. El contratista hace las siguientes declaraciones:**

1. Conoce y acepta los documentos del proceso.
2. Está debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. No está en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

**B. Inhabilidades e incompatibilidades.**

El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla in curso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la IEM Nacional o cualquiera de sus funcionarios.

**C. Supervisión.**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA**

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008

Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila

Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de quien designe el Rector por escrito, lo cual se comunicará al contratista y al supervisor designado, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en el artículo 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011:

1. Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en los términos de calidad, cantidad y oportunidad, conforme a lo estipulado en el presente documento.
2. Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento.
3. Suscribir los documentos y actas que haya lugar durante la ejecución del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

**D. Liquidación del Contrato.**

Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Elaboró,

MARY ARDILA DIAZ  
MARY ARDILA DÍAZ

Auxiliar Administrativo – Pagadora

Autorizó,

ALVARO LEAL RUBIANO  
Rector



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
Municipio de Pitalito



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008

Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila

Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

### ANEXO 1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO PREVISIBLE

| IEM NACIONAL | Clase      | Fuente  | Etapas     | Tipo        | Descripción                                                                                 | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                         | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría    | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado                                                                          | Impacto después del tratamiento |         |            |             | ¿Afecta la ejecución? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                                               |              |
|--------------|------------|---------|------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|------------|--------------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|------------|-------------|-----------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
|              |            |         |            |             |                                                                                             |                                                                                  |              |         |            |              |                        |                                                                                                                 | Probabilidad                    | Impacto | Valoración | Categoría   |                       |                                            |                                                |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                                     | Periodicidad |
| 1            | ESPECÍFICO | INTERNO | PLANEACIÓN | OPERACIONAL | Ausencia de ofertas dentro del proceso de selección.                                        | Declaratoria de desierto del proceso o imposibilidad de contratar oportunamente. | 2            | 4       | 8          | RIESGO ALTO  | ENTIDAD                | Fomentar la participación mediante divulgación adecuada                                                         | 1                               | 1       | 2          | RIESGO BAJO | NO                    | ENTIDAD                                    | 5 de agosto de 2026                            | 10 de agosto de 2026                             | Al cierre del proceso de recepción de ofertas.                                                                                     | Por evento   |
| 2            | GENERAL    | EXTERNO | PLANEACIÓN | REGULATORIO | Incremento inesperado del precio de los televisores entre la publicación y la adjudicación. | Imposibilidad de adjudicar el contrato dentro del presupuesto disponible.        | 2            | 3       | 6          | RIESGO MEDIO | ENTIDAD                | Realizar un estudio de mercado actualizado y verificar la disponibilidad presupuestal antes de la adjudicación. | 2                               | 2       | 4          | RIESGO BAJO | SI                    | ENTIDAD                                    | 5 de agosto de 2026                            | 10 de agosto de 2026                             | Durante la etapa precontractual: verificación del estudio de mercado y de la disponibilidad presupuestal antes de la adjudicación. | Por evento   |

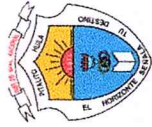
### INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008

Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila

Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

|   |            |         |           |             |                                                                        |   |   |   |              |             |                                                                                       |   |   |   |             |    |             |                     |                      |                                                                                                                                |            |
|---|------------|---------|-----------|-------------|------------------------------------------------------------------------|---|---|---|--------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|-------------|----|-------------|---------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 3 | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Presentación de ofertas que no cumplen los requisitos habilitantes.    | 1 | 2 | 3 | RIESGO BAJO  | ENTIDAD     | Verificación previa de requisitos habilitantes y revisión de las ofertas presentadas. | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | NO | ENTIDAD     | 5 de agosto de 2026 | 10 de agosto de 2026 | Durante la etapa de evaluación de las ofertas.                                                                                 | Por evento |
| 4 | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Incumplimiento de requisitos técnicos en la entrega de equipos         | 2 | 3 | 6 | RIESGO MEDIO | CONTRATISTA | Supervisión continua de la entrega y calidad                                          | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | NO | CONTRATISTA | 5 de agosto de 2026 | 10 de agosto de 2026 | Durante la ejecución del contrato: revisión de informes de avance                                                              | Por evento |
| 5 | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Retraso en la entrega de los televisores dentro del plazo contractual. | 2 | 2 | 4 | RIESGO BAJO  | CONTRATISTA | Seguimiento permanente al cronograma de entrega por parte del supervisor.             | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | SI | CONTRATISTA | 5 de agosto de 2026 | 10 de agosto de 2026 | Durante la ejecución del contrato: seguimiento al cronograma de entrega y verificación del cumplimiento del plazo contractual. | Por evento |



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
Municipio de Pitalito

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008  
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila  
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

### FIRMA Y RESPONSABILIDAD DE ANÁLISIS

El presente análisis de riesgos fue elaborado y revisado conforme a los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, y hace parte integral de los Estudios Previos del proceso contractual de adquisición de tres (3) televisores Smart TV destinados al fortalecimiento de los procesos académicos y pedagógicos.

Se deja constancia de su aprobación y archivo como anexo técnico al proceso:

**Elaboró:**

MARY ARDILA DIAZ  
MARY ARDILA DIAZ  
Auxiliar Administrativa – Pagadora

**Autorizó:**

ALVARO LEAL RUBIANO  
Rector IEM Nacional